



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las Secretarías correspondientes, procedan a realizar un estudio de factibilidad de obra y carpeta técnica, para posterior gestión de la obra de reasfaltado en la calle "Camino del Peregrino", desde la intersección con calle "Ricardo Caamaño" hasta intersección con calle "Ortíz de Ocampo" del Distrito Malligasta del Departamento Chilecito.

ART. 2º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputados al Presupuesto vigente.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.
Proyecto presentado por el Concejal del Bloque "Unión Cívica Radical":
Brizuela, Leandro Nicolás.

ORDENANZA N° 3.887/2026.-

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO DIRECCION MESA DE E. Y S.S.	SALIÓ
	ENTRÓ
03 JUN. 2026	

Oscar Luis Fonzalida
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante Chilecito (L.R.)



Marcos Eneas Dallaglio
Vice Intendente
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito (L.R.)